



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

AGROSUPER - CERDOS MOSTAZAL DFZ-2022-1271-VI-PC

	Nombre	Firma
Aprobado y Revisor	Karina Olivares M.	
Elaborado	Susana Sánchez V.	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
3.1	Revisión Documental	5
3.1.1	Documentos Revisados	5
4	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	6
5	CONCLUSIONES.....	26
6	ANEXOS.....	27



1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados del examen de información en el marco de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "AGROSUPER - CERDOS MOSTAZAL", localizada en el sector de Candelaria, comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el ámbito del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la RES. EX. N° 6/ ROL N° F-048-2018, con fecha 12 de febrero de 2020, de esta Superintendencia.

Las acciones del programa consisten en:

1. Remitir a la SMA los informes de los monitoreos de calidad del efluente de la planta de tratamiento exigidos por los considerandos 3.3.1 y 6 de la RCA N°278/2007, y la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, desde el año 2013 a la fecha.
2. Medir, analizar, y reportar la calidad del efluente de la planta de lombrifiltro asegurando el cumplimiento de los valores límite establecidos para los parámetros a monitorear, en conformidad a los considerandos N°3.3.1 y N°6 de la RCA 278/2007.
3. Elaborar un protocolo de monitoreo y reporte del programa de monitoreo de calidad del efluente, que incluya acciones y mecanismos de aseguramiento del monitoreo y reporte de la calidad de la calidad del efluente, según lo exigido en los considerandos 3.3.1, y 6 de la RCA 278/2010 de la SMA.
4. Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al nuevo protocolo de monitoreo y reportes de calidad del efluente comprometido en la acción ID 3.
5. Remuestreo de los parámetros excedidos, y en su caso recirculación del efluente en el sistema de tratamiento.
6. Disponer los lodos provenientes de la planta de tratamiento y de las bandejas de evaporación en sitios autorizados, de acuerdo a la composición de estos, según lo establece el considerando 3.3 de la RCA N°113/2003.
7. Elaborar e implementar un protocolo de retiro de lodos que asegure el cumplimiento de la acción anterior y el registro de estas actividades.
8. Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al nuevo protocolo de retiro de lodos comprometido en la acción ID 7.

Finalmente, entre los hechos constatados y el total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Agrosuper – cerdos Mostazal	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Libertador General Bernardo O'Higgins	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Fundo Candelaria, comuna de San Francisco de Mostazal.
Provincia: Cachapoal	
Comuna: San Francisco de Mostazal	
Titular de la unidad fiscalizable: Agrícola Super Ltda.	RUT o RUN: 76.131.040-2
Domicilio titular: Camino la estrella 401 of 24 punta de cortés, Rancagua	
Identificación del representante legal: Luis Felipe Fuenzalida Bascuñan	RUT o RUN: 10.786.211-0
Domicilio representante legal: Camino la estrella 401 of 24 punta de cortés, Rancagua.	Correo electrónico: lfuenzalida@agrosuper.com
	Teléfono: (56) 72 2201129



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	Programa de Cumplimiento.	Res Ex. N° 6/ ROL N° F-048-2018	12-11-2020	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Agrícola Super Ltda.



3.1 Revisión Documental

3.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Res Ex. N° 6/ ROL N° F-048-2018, Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Agrícola Super Ltda.	Documento de la SMA.	Aprueba Programa de Cumplimiento.
2	Programa de Cumplimiento refundido de Agrícola Super Ltda.	Documento de Titular.	PDC entregado dentro del plazo establecido en Res Ex. N° 6/ ROL N° F-048-2018
3	Reporte Inicial, fecha 19-05-2020	Documento de Titular	Reporte inicial, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
4	Reporte avance N°2, fecha 19-08-2020	Documento de Titular.	Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
5	Reporte avance N°3, fecha 19-11-2020	Documento de Titular.	Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
6	Reporte avance N°4, fecha 02-12-2020	Documento de Titular	Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.



4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Identificador del Hecho	Hecho N° 1
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No remitir a la SMA los monitoreos trimestrales y semestrales de calidad de agua tratada desde el año 2013 a la fecha.	
Normativa pertinente: <i>Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA</i> (1) Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA que “Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambientales y la Remisión de Información al SISTEMA Electrónico de Seguimiento Ambiental. Artículo Décimo Cuarto. Destinatarios. Los titulares de proyectos o actividades que hayan ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por medio de una declaración o un estudio de impacto ambiental, y que en la resolución de calificación ambiental se contemple la ejecución de actividades de muestreo, medición, análisis y/o control, deberán presentar los resultados de acuerdo a lo dispuesto en este párrafo. Artículo vigésimo séptimo: Sistema electrónico de seguimiento ambiental. La Superintendencia administrará un sistema electrónico de seguimiento ambiental, donde los titulares de proyectos o actividades que hayan ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que hayan obtenido la resolución de calificación ambiental respectiva, deberán ingresar los informes de seguimiento ambiental y, en general, cualquier otra información destinada al seguimiento del proyecto o actividad, según las obligaciones establecidas en dicha resolución RCA N°278/2007, Considerando 3.3.1 (2) Lo dispuesto en el considerando 3.3.1, de la RCA N°278/2007, referido al “Plan de monitoreo del efluente de la planta de tratamiento”: “(...) Frecuencia de los Muestreos: Los muestreos deberán llevarse a cabo en forma periódica, la que será diaria, semanal, quincenal, o mensual, según el parámetro en estudio y su importancia para el control operacional. Además, se considerará las disposiciones emanadas de los organismos controladores que solicitan una cierta frecuencia en los análisis, definiendo también su tipo. A continuación, se presenta el programa de muestreo para los tres primeros meses de operación o puesta en marcha del sistema. Posteriormente, se hará un monitoreo trimestral de los parámetros señalados, si los valores obtenidos se ajustan a lo señalado como cumplimiento del efluente”. Análisis: DBO5 Frecuencia: Trimestral Punto de Muestreo: Efluente Planta de Tratamiento Análisis: Sólidos Suspendidos Frecuencia: Trimestral Punto de Muestreo: Efluente Planta de Tratamiento Análisis: pH Frecuencia: Diario Punto de Muestreo: Afluente y Efluente Planta de Tratamiento Análisis: Temperatura Frecuencia: Diario Punto de Muestreo: Afluente y Efluente Planta de Tratamiento Análisis: Nutrientes (N.P) Frecuencia: Trimestral Punto de Muestreo: Efluente Planta de Tratamiento Mediciones en terreno: El operador de la planta estará capacitado para realizar una serie de mediciones sencillas, pero de gran importancia en el control operacional de los procesos. Así, deberá realizar las mediciones de caudal, tomar temperatura de los flujos, pH y apreciar cualitativamente la calidad del agua cruda y tratada por el sistema; por consiguiente, deberá disponer al menos de un termómetro, un pHmetro o papel pH y recipientes de vidrio para apreciar la calidad de las aguas y corroborar el buen funcionamiento del sistema, apoyado por la toma de muestras que se realice periódicamente de acuerdo con lo indicado anteriormente (...) (énfasis agregado). RCA N°278/2007, Considerando 6 (3) Lo dispuesto en el considerando 6, de la RCA N°278: (...) Para verificar el correcto funcionamiento de la planta, así como mantener registros a lo largo del tiempo de los principales índices de calidad del agua tratada el proyecto contempla la realización de muestreos periódicos. Durante el periodo de operación normal del sistema se realizarán muestreos de agua cada tres meses. Los parámetros a muestrear se refieren a: *pH *Temperatura *Sólidos Suspendidos y Totales *DBO5 *Nutrientes (...) Sin embargo, en el espíritu de comprometer parámetros de salida que permitan al titular demostrar y controlar la operación del Lombrifiltro, es que se ha escogido algunos parámetros mencionados en la NCh 1.333 y se comprometen valores de salida para los mismos. (...) En la siguiente tabla, se presentan los parámetros comprometidos a controlar en un monitoreo semestral, los que se sumarán a los ya presentados en la DIA (DBO5, SST, N Total). Parámetro: Cloruros Límite Máximo Comprometido: 1.500 (mg/L) Parámetro: Cobre Límite Máximo Comprometido: 8 (mg/L) Parámetro: Conductividad Límite Máximo Comprometido: 7.500 Parámetro: Hierro Límite Máximo Comprometido: 20 (mg/L) Parámetro: Manganeseo Límite Máximo Comprometido: 3 (mg/L) Parámetro: Molibdeno Límite Máximo Comprometido: 0,1 (mg/L) Parámetro: % Sodio Límite Máximo Comprometido: 50 Parámetro:	



Sólidos Disueltos Límite Máximo Comprometido: 5.000 (mg/L) Parámetro: Sulfatos Límite Máximo Comprometido: 250 (mg/L) Parámetro: Zinc Límite Máximo Comprometido: 15 (mg/L)

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: Según lo expresado en el "Informe de efectos cargo n°1 de la Resolución Exenta N°1/F048-2018" de WSP, adjunto en Anexo 2 de esta presentación, aun cuando no se reportaron los monitoreos trimestrales y semestrales exigidos por los considerandos 3.3.1 y 6 de la RCA 278/2007, la infracción imputada no ha generado efectos ambientales. - Agrosuper cuenta con la información de monitoreo cuya falta de reporte se imputa, lo cual permite, verificar el correcto funcionamiento de la planta y evaluar el cumplimiento de sus parámetros de salida conforme a lo establecido en la RCA 278/2007. - En cuanto la información suministrada, se demuestra que entre los años 2013 a 2018 se realizaron monitoreos mensuales de los parámetros pH, temperatura, Sólidos Suspendidos y Totales, DBO5 y Nutrientes (N y P), monitoreos semestrales de los parámetros Cloruros, Cobre, Conductividad, Hierro, Manganeso, Molibdeno, % Sodio, Sólidos Disueltos, Sulfatos y Zinc, en conformidad con lo comprometido y monitoreos diarios de Caudal. - En cuanto los resultados de monitoreo disponibles, éstos muestran que se ha dado cumplimiento a los valores de calidad del efluente comprometidos, por lo que los efluentes tratados no han generado interferencias con los recursos renovables en las zonas de tratamiento y riego. - En cuanto a las superaciones puntuales detectadas, es de tener presente que Agrícola Super Limitada cuenta con el Procedimiento de Aplicación de Purines (en adelante PAP) para garantizar que los efluentes de purines tratados no generen riesgos por fenómenos de percolación y escurrimientos superficiales. Así, mediante la aplicación del PAP, el titular, controla que las características del efluente se ajusten a los requerimientos de cada suelo, a través de una dilución de los efluentes, lo que permite, en definitiva, para el caso de la superación detectada una disminución considerable para su uso final, y que finalmente, el efluente que se utiliza en riesgo dé cumplimiento a la Guía del SAG para riego con riles tratados, según lo exigido en el Considerando 4.1.5.3. de la RCA 278/2007. En efecto, conforme dan cuenta los registros de aplicación de PAP para diciembre de 2013 y diciembre de 2014, los balances de nitrógeno cumplen con la Guía antes referenciada, que establece un límite de 1,4 ton de nitrógeno por hectárea. Se acompañan en Anexo 4 del Informe de Efectos del Cargo N°1, los registros de aplicación del PAP antes citados.

Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos y fundamentación en caso en que no puedan ser eliminados:
Dado que no se han generado efectos, el plan de acciones y metas no contempla acciones para eliminar o contener o reducir efectos ambientales.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Remitir a la SMA los informes de los monitoreos de calidad del efluente de la planta de tratamiento exigidos por los considerandos 3.3.1 y 6 de la RCA N°278/2007, y la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, desde el año 2013 a la fecha. <u>Forma de implementación:</u>	En Ejecución	Desde la notificación de la aprobación del PdC y dentro de un mes desde igual fecha.	Informes de resultados de monitoreo de la calidad del efluente de la planta de tratamiento entregados en la forma y plazo comprometidos	<u>Reporte Inicial:</u> Dada la recategorización de la acción a "por ejecutar" esto no aplica. <u>Reporte de Avance:</u> Consolidado de los Informes de resultados de monitoreo desde el año 2013 a la fecha.	El Titular hizo entrega de los siguientes informes de avances y reporte final, donde adjuntó lo siguiente; - Consolidado de los Informes de resultados de monitoreo a la planta de tratamiento desde el año 2013 a marzo de 2020, incorporando lo siguiente: ✓ Planilla Excel con resultado de monitoreo mensual, detallando los siguientes parámetros: DBO ₅ , SST, NT, P, pH, T°, cloruros, cobre, conductividad, hierro, manganeso, molibdeno % sodio, SDT, sulfatos, zinc, fecha y N° de informes. ✓ 87 Informes de laboratorio mensual realizados por el laboratorio Hidrolab.



	<p>Se acompaña en Anexo 3 los informes mensuales de análisis de los monitoreos de la calidad del efluente de la planta de lombrifiltros desde el año 2013 a la fecha. Tales informes se realizan con una frecuencia mensual y consideran los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Sólidos Suspendido Totales y Sólidos totales, DBO5, y Nutrientes.</p> <p>Adicionalmente en Anexo 3 se acompañan los informes de análisis de monitoreo de carácter semestral que consideran los siguientes parámetros: Cloruros, cobre, Conductividad, Hierro, Manganeso, Molibdeno, % Sodio, Sólidos Disueltos, Sulfatos y Zinc. Para facilitar el análisis se acompaña en Anexo N°3 Planilla "Monitoreos RCA Sistemas de Tratamiento SGA-AMB-</p>				<p>Certificados electrónicos de carga de reportes en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Consolidado de los Informes de resultados de monitoreo desde el año 2013 a la fecha.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planilla Excel que detalla parámetros operacionales, T° y pH, N° Informe, mes, punto de muestreo y planta. ✓ 87 Informes operacionales de laboratorio mensual realizados por el laboratorio Hidrolab ✓ Planilla Excel de porcentaje de tratamiento, donde se detalla cantidad diaria de afluente y efluente tratado. ✓ Informe de seguimiento ambiental efluentes sistema de tratamiento de purines lombrifiltro sector candelaria enero 2013 – febrero 2020, el cual contiene los resultados del monitoreo de los efluentes tratados por el sistema de tratamiento de purines del Grupo Reproductor de Cerdos, Sector Candelaria, desarrollados desde enero del año 2013 a febrero del año 2020. ✓ De acuerdo a los resultados obtenidos, es posible verificar el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento, el cual permite reducir las concentraciones de los parámetros establecidos en la RCA N°278/2007, observándose que todos los valores obtenidos para los análisis mensuales se encuentran por debajo de los límites establecidos en ella. ✓ Comprobantes electrónicos de reportes en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.
--	---	--	--	--	---	---



<p>R-38" que contiene los resultados de los monitoreos realizados. Por su parte se adjunta en Anexo N°4 los Informes de Ensayo de los monitoreos efectuados entre el año 2013 y 2018 para los parámetros de temperatura, pH para el Afluente y Efluente de la Planta de Tratamiento. Para facilitar el análisis se acompaña anexo N°4 Planilla "AFC-LOMB-R-11" que contiene los resultados de los monitoreos informados. Finalmente se adjunta en Anexo N°5 de esta presentación Planilla "AFCL-LOM-R-08 Porcentaje de Tratamiento 2013-2014-2015-2016-2017-2018" de las mediciones diarias de caudal de afluente y efluente desde el sistema de tratamiento efectuadas entre 2013 a la fecha. Estos informes serán cargados en el Sistema de Seguimiento</p>					
---	--	--	--	--	--



	Ambiental de la Superintendencia dentro del primer mes contado desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.					
2	<p>Medir, analizar, y reportar la calidad del efluente de la planta de lombrifiltro asegurando el cumplimiento de los valores límite establecidos para los parámetros a monitorear, en conformidad a los considerandos N°3.3.1 y N°6 de la RCA 278/2007.</p> <p><u>Forma de implementación:</u> De conformidad a esta acción se asegurará el cumplimiento de los parámetros a monitorear, en conformidad a los considerandos N°3.3.1 y N°6 de la RCA 278/2007- El monitoreo, análisis y reporte se ajustará a lo dispuesto en los considerandos 3.3.1 y 6</p>	En ejecución	A partir de enero de 2019 y durante toda la vigencia del programa de cumplimiento o (fecha 02-12-2020)	100% de los reportes de calidad del efluente exigidos informados a la SMA a través del SSA, y que den cuenta del cumplimiento normativo de los parámetros a monitorear, en conformidad a los considerandos N°3.3.1 y N°6 de la RCA 278/2007	<p><u>Reporte inicial:</u> Comprobantes electrónicos de los reportes de calidad del efluente cargados plataforma digital del sistema de seguimiento ambiental de la SMA durante el período informado.</p> <p><u>Reporte de Avance:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobantes electrónicos de los reportes de calidad del efluente cargados plataforma digital del sistema de seguimiento ambiental de la SMA durante el período informado. 	<p>El Titular hizo entrega de los siguientes informes de avances y reporte final, donde adjuntó lo siguiente;</p> <p><u>Avance inicial (anexo 1)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planilla Excel con resultado de monitoreo mensual, detallando los siguientes parámetros: DBO₅, SST, NT, P, pH, T°, y N° de informes, correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020. ✓ Planilla Excel que detalla N° Informe, parámetros operacionales, T° y pH, punto de muestreo y planta, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020. ✓ Comprobantes electrónicos de reportes en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, correspondiente a enero, febrero y marzo 2020. <p><u>Avance 2 (anexo 2):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planilla Excel con resultado de monitoreo mensual, detallando los siguientes parámetros: DBO₅, SST, NT, P, pH, T°, y N° de informes, correspondientes al periodo de enero a julio de 2020, además, entregó los parámetros de cloruros, cobre, conductividad, hierro, manganeso, molibdeno, % sodio, SDT, sulfatos, zinc, correspondiente al mes de junio de 2020. ✓ Planilla Excel que detalla N° Informe, parámetros operacionales, T° y pH, punto de



<p>de la RCA N°278/2007, y lo previsto en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, efectuando un reporte de manera trimestral y/o semestral, según corresponda. El costo estimado para esta acción se calculó en base a costos de monitoreo contratados con HidroLab cuya copia de contrato se acompaña en anexo 6 junto a una minuta que explica el valor asociado a cada muestreo durante los nueve meses de vigencia del Programa de Cumplimiento. Adicionalmente se sumó a este monto el valor horas hombres requeridos para efectuar la revisión y reporte de los monitoreos de manera trimestral y semestral de conformidad a la minuta explicativa de Anexo 7. De esta manera, el valor asociado al muestreo, monitoreo y análisis por parte de HidroLab</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Planillas Excel de resumen de monitoreos de sistemas de tratamiento • En caso de concurrencia de impedimento, antecedentes que acrediten su concurrencia como las acciones adoptadas. <p><u>Reporte Final:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes electrónicos de los reportes de los autocontroles cargados plataforma digital del sistema de fiscalización durante la vigencia del PdC. • Documentos que acrediten los costos incurridos. <p><u>Impedimento:</u> Superación de parámetros comprometidos a monitorear, en conformidad a los</p>	<p>muestreo y planta, correspondientes al periodo de enero a julio de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprobantes electrónicos de reportes en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, correspondiente al periodo de abril a junio de 2020. <p><u>Avance 3 (anexo 3):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planilla Excel con resultado de monitoreo mensual, detallando los siguientes parámetros: DBO5, SST, NT, P, pH, T°, y N° de informes, correspondientes al periodo de enero a julio de 2020. ✓ Planilla Excel que detalla N° Informe, parámetros operacionales, T° y pH, punto de muestreo y planta, correspondientes al periodo de enero a octubre de 2020 ✓ Comprobantes electrónicos de reportes en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2020. <p><u>Reporte Final (anexo 4):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consolidado de los Comprobantes electrónicos de los reportes cargados en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2020. ✓ Planilla Excel con detalle del valor del servicio de muestreo y medición, valor total de factura, orden de compra y N° de Factura, correspondientes a enero a octubre de 2020. ✓ 10 facturas y 10 órdenes de compra del servicio laboratorio y monitoreo mensual realizado por Laboratorio Hidrolab S.A, correspondientes al periodo de enero a octubre de 2020. ✓ Planilla Excel con resumen del valor del servicio de muestreo y medición de parámetros
---	--	--	--	--	--



	<p>asciende a la suma de \$2.271.302. Por su parte, la suma del costo asociado a la revisión de los informes y su reporte de manera trimestral y/o semestral asciende a la suma de \$2.384.027</p>				<p>considerandos N°3.3.1 y N°6 de la RCA 278/2007.</p> <p><u>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:</u></p> <p>En caso de superación de los parámetros cuyo monitoreo se compromete de conformidad a los Considerandos N°3.3.1 y N°6 de la RCA 278/2007, se realizará las siguientes acciones:</p> <p>a) Realizar un remuestreo de los parámetros excedidos dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. b) En caso que el remuestreo arroje nuevamente una superación de los parámetros, se procederá a la recirculación del efluente en el sistema de tratamiento lo que</p>	<p>operaciones, valor total de factura, orden de compra y N° de Factura, correspondientes a enero a octubre de 2020.</p> <p>De acuerdo a los informes de monitoreo revisados, se puede indicar que, no hubo superación de parámetros en todo el periodo reportado, adicionalmente, el titular cumple tanto con la documentación como los plazos establecidos en el PDC. Además, cumple con los documentos que acreditaron los costos asociados al monitoreo de los Riles.</p>
--	--	--	--	--	---	---



					<p>permitirá mejorar la calidad del efluente. Para dar cuenta de su implementación llevará el registro de recirculación acompañado Anexo 12 de esta presentación. Por su parte, para dar cuenta de la eficacia de la recirculación, una vez finalizada esta, se realizará un nuevo monitoreo de los parámetros comprometidos. Tanto la concurrencia del impedimento como las acciones adoptadas se informarán en el informe trimestral respectivo.</p>	
--	--	--	--	--	--	--



3	<p>Elaborar un protocolo de monitoreo y reporte del programa de monitoreo de calidad del efluente, que incluya acciones y mecanismos de aseguramiento del monitoreo y reporte de la calidad del efluente, según lo exigido en los considerandos 3.3.1, y 6 de la RCA 278/2010 de la SMA.</p> <p><u>Forma de implementación:</u> Se elaborará un protocolo de monitoreo y reporte del programa de monitoreo de calidad del efluente, que incluya acciones y mecanismos de aseguramiento del monitoreo y reporte de la calidad del efluente, según lo exigido en los considerandos 3.3.1. y 6 de la RCA 278/2010. Se compromete la elaboración y formalización de este protocolo en el plazo de 1 mes contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta en Anexo 8 Documento AFC-LOM-I-08 que describe los contenidos mínimos y esenciales del Protocolo comprometido. Cabe destacar que el</p>	Por ejecutar	<p>Elaboración de protocolo: un mes desde la aprobación del PdC.</p> <p>Implementación de protocolo al segundo mes desde la aprobación del PdC y durante toda la vigencia de este.</p> <p>Fecha de inicio: 19-03-2020.</p> <p>Fecha de término: 19-03-2020.</p>	<p>Protocolo de monitoreo y reportes de autocontrol de la calidad de efluentes elaborado e implementado en la forma y plazo comprometido.</p>	<p><u>Reporte de avance:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de Monitoreo y Reportes de la calidad del efluente de la planta de tratamiento formalizado. - Registro firmado por el responsable del laboratorio y personal de Agrícola Super Limitada que da cuenta de la implementación del protocolo. - Registro de calendario de reportes que da cuenta de la implementación del protocolo. <p><u>Reporte final:</u> Protocolo de Monitoreo y Reportes de la calidad del efluente de la planta de tratamiento formalizado.</p>	<p>El Titular hizo entrega de informe inicial (anexo 1), avance 2 (anexo 2), avance 3 (anexo 3) y reporte final (Anexo 4), donde en cada uno adjuntó lo siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de toma de muestra del Sistema de Tratamiento de Lombrifiltro Candelaria regulado por la Resolución de Calificación Ambiental N°278/2007, de fecha 19-03-2020. Cuyo objetivo es describir la toma y manipulación de muestras de efluentes de purines de cerdo tratados, que posteriormente serán transportadas y analizadas en laboratorio externo. - Protocolo de reporte de la toma de muestra y análisis del Sistema de Tratamiento de Lombrifiltro Candelaria regulado por la Resolución de Calificación Ambiental N°278/2007, de fecha 19-03-2020. Cuyo objetivo es el reporte de resultados de muestras de efluentes de purines de cerdo tratados analizadas por laboratorio externo. - Registros a través de un calendario de los reportes realizados, detallando los siguientes periodo de enero 2013 a febrero de 2020, enero a septiembre de 2020, fecha de ingreso a plataforma SMA, N° comprobante, nombre de responsable. - Check List de la supervisión de muestreo de las aguas residuales del sistema de tratamiento. <p>El titular cumple con el plazo de entrega y la documentación solicitada en el PDC.</p>
---	---	--------------	---	---	--	--



<p>protocolo referido contendrá un sistema de calendario de reportes, así como la incorporación de revisiones y/o mantenciones a las unidades operativas del tratamiento. Así respecto del calendario de reportes se llevará el registro adjunto en Anexo 8.4 de esta presentación, mientras que respecto de las mantenciones y/o revisiones se llevará el registro de programa de mantenimiento preventivo tal como se indica en Anexo 8.3 de esta presentación. Una vez elaborado el Protocolo, será correctamente implementado con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°223/2015.</p>				<ul style="list-style-type: none"> - Consolidado de Registro firmado por el responsable del laboratorio y personal de Agrícola Super Limitada que da cuenta de la implementación del protocolo. - Consolidado de registro de calendario de reportes que da cuenta de la implementación del protocolo 	
--	--	--	--	--	--



4	<p>Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al nuevo protocolo de monitoreo y reportes de calidad del efluente comprometido en la acción ID 3.</p> <p><u>Forma de implementación:</u> Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a todos aquellos profesionales que tengan directa relación con las obligaciones de muestreo, reporte y registro de calidad del efluente. El contenido esencial de estas capacitaciones incluye la instrucción de reportar todos los datos a los que se encuentra obligado el titular, de acuerdo al Protocolo comprometido en la acción anterior de este Programa. Finalmente, se acompañará en el Primer Reporte de Avance, la presentación efectuada en estas capacitaciones, junto a su respectiva acta de asistencia.</p>	Por ejecutar	<p>Desde el segundo mes del programa, y semestralmente durante toda la ejecución del mismo.</p> <p>Fecha Inicio: 19-04-2020.</p> <p>Fecha termino: 02-12-2020</p>	<p>100% de los trabajadores contratados para ejecutar las actividades asociadas al muestreo, remuestreo, reporte y registro de la calidad del efluente, capacitados en la forma y plazo comprometido.</p>	<p><u>Reporte de avance.</u> Nómina de los trabajadores que ejecutan actividades asociadas al muestreo, reporte y registro de la calidad del efluente de la planta de tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. •Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización <p><u>Reporte Final.</u> Registro de asistencia de capacitaciones</p>	<p>El Titular hizo entrega de informe inicial (anexo 1), avance 3 (anexo 3) y reporte final (Anexo 4), donde en cada uno adjuntó lo siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones del protocolo de toma de muestra, donde se señala el encargado de la realización de la capacitación. - Lista de asistencia de los participantes de la capacitación de protocolo de toma de muestra, donde se detalla, nombre participante, rut, cargo, departamento, fecha y firma. - Fotografía de la realización de la capacitación del protocolo de toma de muestra. - Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones del protocolo reporte de resultados de muestras de efluentes de purines, donde se señala el encargado de la realización de la capacitación. - Lista de asistencia de los participantes de la capacitación de protocolo de reporte de resultados de muestras de efluentes de purines, donde se detalla, nombre participante, rut, cargo, departamento, fecha y firma. - Fotografía de la realización de la capacitación del protocolo de reporte de resultados de muestras de efluentes de purines. - Nómina de los trabajadores que ejecutan actividades asociadas al muestreo, reporte y registro de la calidad del efluente de la planta de tratamiento, detallando nombre, área y responsabilidad. <p>El titular cumple con el plazo de entrega y la documentación solicitada en el PDC.</p>
---	---	--------------	---	---	---	--



					<p>semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 	
--	--	--	--	--	--	--



Acciones Alternativas						
5	<p>Remuestreo de los parámetros excedido, y en su caso recirculación del efluente en el sistema de tratamiento.</p> <p><u>Forma de implementación:</u> En caso de superación de los parámetros cuyo monitoreo se compromete de conformidad a los Considerandos N°3.3.1 y N°6 de la RCA 278/2007, se realizará las siguientes acciones: a) Realizar un remuestreo de los parámetros excedidos dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. b) En caso que el remuestreo arroje nuevamente una superación de los parámetros, se procederá a la recirculación del efluente en el sistema de tratamiento lo que permitirá mejorar la calidad del efluente. Para dar cuenta de su implementación se llevará el registro de recirculación acompañado en Anexo 12 de esta presentación. Por su parte, para dar cuenta de la eficacia de la recirculación, una vez finalizada esta, se realizará un nuevo monitoreo de los parámetros comprometidos. Tanto la concurrencia del impedimento como las acciones adoptadas se informarán en el informe trimestral respectivo.</p>	Por Ejecutar Acción Principal 2.	<p><u>Fecha de inicio:</u> 0 días corridos desde el impedimento.</p> <p><u>Fecha de término:</u> 15 Días Corridos desde la verificación del impedimento</p>	Cumplimiento de los valores de los parámetros a monitorear de acuerdo a los al cons. 3.3.1 y 6 de la RCA 278/2007	<p><u>Reporte de avance:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Ensayo de Remuestreo realizado. • Comprobante de carga de remuestreo realizado. • En su caso, registro de realización de la recirculación y comprobante de carga del monitoreo de los parámetros comprometidos. <p><u>Reporte Final:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidado de Informe de Ensayo de Remuestreos realizados. • Consolidado de comprobante de carga de remuestreos realizados. • En su caso, consolidado de registro de realización de la recirculación y consolidado de los comprobantes de carga del monitoreo de los parámetros comprometidos. 	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.



Identificador del Hecho		Hecho N° 2				
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:						
Retiro diario de fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia La Ramirana, superior a la comprometida en la pertinencia 765/2009, de 17 m ³ /día, durante los años 2016, 2017 y 2018.						
Normativa pertinente:						
Ord. N°765/2009 de la CONAMA, Región O'Higgins.						
(1) Ord. N°765/2009, de fecha 10 de agosto de 2009, de Comisión Nacional de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins: El cambio propuesto consiste en separar aproximadamente un 10% del volumen tratado en los lombrifiltros en las prensas (lodos de los planteles Candelaria, Lechería y Coya) para ser tratados en el sistema de tratamiento de la Ramirana. El cambio se justifica toda vez que, en el transcurso de la puesta en marcha de los lombrifiltros, el titular ha constatado que se han presentado algunas dificultades en el tratamiento de los purines, relativos a que los sedimentos provenientes de los planteles de cerdos no son reducidos en su totalidad por los lombrifiltros, dificultando el proceso. Por ello se requiere la separación de los lodos para el adecuado funcionamiento de estos, de tal forma de obtener agua residual con menos sedimentos para ser asperjada en los lechos (...) (...) operativamente el volumen separado se obtendrá en las prensas asociadas a cada lombrifiltro, y el transporte de lodos se realizará mediante camiones aljibe que cuentan con una capacidad de 10 m ³ , y debidamente autorizados por la Autoridad Sanitaria. El transporte de los lodos se realizará será en promedio el siguiente: Volumen máximo de lodo a trasladar a la Ramirana, 17 m ³ /día; Candelaria 1.7 viajes al día.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
6	Disponer los lodos provenientes de la planta de tratamiento y de las bandejas de evaporación en sitios autorizados, de acuerdo a la composición de estos, según lo establece el considerando 3.3 de la RCA N°113/2003. <u>Forma de implementación:</u> Fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana igual o inferior a 17 m ³ /día.	En Ejecución	Enero de 2019 y en toda la vigencia del PDC	Fracción solida de lodos retirada desde el lombrifiltro hacia la Ramirana igual o inferior a 17m ³ /día.	<u>Reporte inicial:</u> • Registro diario de retiro de fracción solida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana del periodo informado. • Facturas y guías de despacho. • Registro diario de lodo generado. <u>Reporte avance:</u> • Registro diario de retiro de fracción solida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana del	El Titular hizo entrega de los siguientes informes de avances y reporte final, donde adjuntó lo siguiente; <u>Avance inicial (anexo 1)</u> - 12 planillas con registro de generación de lodos, correspondientes a año 2019 y enero a mayo de 2020. - 3 Planillas Excel con registro de retiro diario de lodo correspondiente al año 2019 y de enero a mayo de 2020. Donde la cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m ³ por día. - Consolidado de Guías de despacho de lodos, correspondiente año 2019, enero a mayo de 2020. La cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m ³ por día. - Planilla Excel con resumen de facturas y gastos de retiro de lodos y N° de factura, correspondiente al periodo de año 2019 y enero a mayo de 2020. Adicionalmente, adjuntó las facturas emitidas en el periodo reportado.



				<p>periodo informado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas y guías de despacho. • Registro diario de lodo generado. • Registro comparativo mensual de lodo generado y retirado. <p><u>Reporte Final:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de los registros diarios de retiro de fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana remitidos en los Informes Trimestrales durante la ejecución del PdC. • Consolidado de Facturas y guías de despacho remitidas durante la ejecución del PdC. • Resumen de los registros diarios de lodo generado remitidos en los 	<p><u>Avance 2 (anexo 2):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 8 planillas con registro de generación de lodos, correspondientes a enero a agosto de 2020. - Planillas Excel con registro de retiro diario de lodo correspondiente de enero a octubre de 2020. Donde la cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m³ por día. - Planilla Excel con resumen de facturas y gastos de retiro de lodos y N° de factura, correspondiente al periodo de enero a julio de 2020. Adicionalmente, adjuntó 3 facturas emitidas correspondiente a mayo, junio y julio de 2020. - 4 Guías de despacho de lodos, correspondiente a los meses de mayo a octubre de 2020. La cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m³ por día. <p><u>Avance 3 (anexo 3):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 11 planillas con registro de generación de lodos, correspondientes a enero a 11 de noviembre de 2020. - Planillas Excel con registro de retiro diario de lodo correspondiente de enero a noviembre de 2020. Donde la cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m³ por día. - Planilla Excel con resumen de facturas y gastos de retiro de lodos y N° de factura, correspondiente al periodo de enero a noviembre de 2020. Adicionalmente, adjuntó 3 facturas emitidas correspondiente a agosto, septiembre y octubre de 2020. - 5 Guías de despacho de lodos, correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2020. La cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m³ por día. <p><u>Reporte Final:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 11 planillas con registro de generación de lodos, correspondientes a enero a 30 noviembre de 2020.
--	--	--	--	---	--



					<p>Informes Trimestrales durante la ejecución del PdC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Resumen de los registros comparativos mensuales de lodo generado y lodo retirado remitidos en los Informes Trimestrales durante la ejecución del PdC. Documentos que acrediten los costos incurridos. 	<ul style="list-style-type: none"> Planillas Excel con registro de retiro diario de lodo correspondiente de enero a noviembre de 2020. Donde la cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m³ por día. Planilla Excel con resumen de facturas y gastos de retiro de lodos y N° de factura, correspondiente al periodo de enero a noviembre de 2020. Adicionalmente, adjuntó 23 facturas emitidas correspondientes de enero a noviembre de 2020. Consolidado de Guías de despacho de lodos, correspondiente al año 2019 y de enero a noviembre de 2020. La cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m³ por día. <p>Se pudo constatar que el retiro de la fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana no superó los 17 m³/día, además, el titular cumple con el plazo de entrega y la documentación solicitada en el PDC.</p>
7	<p>Elaborar e implementar un protocolo de retiro de lodos que asegure el cumplimiento de la acción anterior y el registro de estas actividades.</p> <p><u>Forma de implementación:</u></p> <p>El detalle del protocolo comprometido comprende: - Acciones y mecanismos de aseguramiento de</p>	Por ejecutar	<p>Fecha Inicio: 19-03-2020</p> <p>Fecha Término: 02-12-2020</p>	<p>Protocolo de retiro de lodos que asegure el cumplimiento del retiro de la fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana igual o inferior a 17 m³/día.</p>	<p><u>Reporte Avance:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de retiro diario de la fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana. Registro de retiro diario de fracción sólida con indicación de fecha, patente, capacidad del vehículo utilizado, indicación de la cantidad 	<p>El Titular hizo entrega de informe inicial (anexo 1), avance 2, (anexo 2), avance 3 (anexo 3) y reporte final (Anexo 4), donde en cada uno adjuntó lo siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de carga y descarga de lodos, el cual describe el proceso de carga y descarga de lodos, desde Sistema Tratamiento Lombrifiltro hacia Sistema Tratamiento Ramirana. Planillas Excel con registro de retiro diario de lodo correspondiente de enero a noviembre de 2020. Donde se detalla; fecha, patente, N° guía de despacho, capacidad del vehículo utilizado, indicación de la cantidad retirada, resolución sanitaria asociada al transporte. Se constató que la cantidad de lodo retirado fluctúa entre los 7 a 10 m³ por día.



	<p>retiro diario de la fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana igual o inferior a 17 m³/día, según el Ord. N°765/2009 de la Dirección Regional de la CONAMA de la Región de O'Higgins. - Acciones y mecanismos de aseguramiento del transporte de lodos mediante camiones aljibe debidamente autorizados por la Autoridad Sanitaria. - Acciones y mecanismos de aseguramiento de registro diario de retiro de fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana, especificando la cantidad de lodos retirada y transportada hacia La Ramirana, patente y capacidad de los camiones encargados del retiro y especificación de su respectiva autorización sanitaria. Se compromete la elaboración y formalización de este</p>				<p>retirada, guía de despacho, resolución sanitaria asociada, y la circunstancia de haberse verificado la medición con regleta. <u>Reporte final:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de retiro diario de la fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana. • Consolidado de registros de retiro diario de fracción sólida con indicación de fecha, patente, capacidad del vehículo utilizado, indicación de la cantidad retirada, guía de despacho, resolución sanitaria asociada, y la circunstancia de haberse verificado la 	<p>- Anexo con comprobante de cumplimiento y compromiso de carga y descarga de lodos, desde Sistema Tratamiento Lombrifiltro hacia Sistema Tratamiento Ramirana, firmado por encargado.</p> <p>El titular cumple con el plazo de entrega y la documentación solicitada en el PDC.</p>
--	--	--	--	--	--	---



	<p>protocolo en el plazo de 1 mes contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta en Anexo 11.1 una Memoria Explicativa que describe los contenidos mínimos y esenciales del futuro Protocolo a implementar. Por su parte, la implementación del protocolo se acreditará mediante un registro de retiro diario de fracción sólida con indicación de fecha, patente, capacidad del vehículo, cantidad retirada, guía de despacho, resolución sanitaria asociada, y la circunstancia de haberse verificado la medición con regleta.</p>				medición con regleta	
8	<p>Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al nuevo protocolo de retiro de lodos comprometido en la acción ID 7.</p>	Por ejecutar	<p>2 Meses desde la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de inicio: 19-04-2020</p> <p>Fecha Término:</p>	<p>100% de los trabajadores contratados para ejecutar el retiro de lodos capacitados en la forma y plazo comprometido.</p>	<p><u>Reportes de avance:</u></p> <p>Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</p>	<p>El Titular hizo entrega de informe inicial (anexo 1), avance 3 (anexo 3) y reporte final (Anexo 4), donde en cada uno adjuntó lo siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figura el encargado de su realización, correspondiente al primer y tercer reporte trimestral.



	<p><u>Forma de implementación:</u> Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a todos aquellos profesionales que tengan directa relación con el retiro de lodos El contenido esencial de estas capacitaciones incluye la instrucción de efectuar un retiro diario de la fracción sólida de lodos desde el lombrifiltro hacia la Ramirana igual o inferior a 17 m³/día, de acuerdo al Protocolo comprometido en la acción anterior de este Programa. Finalmente, se acompañará en el Primer Reporte de Avance, la presentación efectuada en estas capacitaciones, junto a su respectiva acta de asistencia.</p>		02-12-2020		<ul style="list-style-type: none"> • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. <p><u>Reporte final:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia de capacitaciones sobre el plan de cumplimiento (llenado de registros, seguimiento de despacho de lodos hacia Ramirana, volumen comprometidos, procedimiento carga y descarga de lodo), realizados el primer (abril 2020) y tercer (octubre 2020) reporte trimestral. - Registros fotográficos de las capacitaciones, realizados el primer (abril 2020) y tercer (octubre 2020) reporte trimestral <p>El titular cumple con el plazo de entrega y la documentación solicitada en el PDC.</p>
--	---	--	------------	--	--	--



9	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p><u>Forma de implementación:</u></p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el</p>	Por ejecutar	<p>Fecha Inicio: 19-02-2020</p> <p>Fecha Término: 02-12-2020</p>	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	No aplica	El titular cumple con el plazo de entrega y la documentación solicitada en el PDC, mediante los sistemas digitales que la SMA disponga.
---	--	--------------	--	---	-----------	---



	cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.					
--	---	--	--	--	--	--

5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N°8, N° 9; asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la RES. EX. N° 6/ ROL N° F-048-2018, con fecha 12 de febrero de 2020, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
0	Res Ex. N° 5/ ROL N° F-035-2017, con fecha 21 de noviembre de 2017, Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda.
1	Reporte Inicial, fecha 19-05-2020.
2	Reporte avance N°2, fecha 19-08-2020
3	Reporte avance N°3, fecha 19-11-2020
4	Reporte avance N°4, fecha 02-12-2020

